



## **Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se adjudica el Acuerdo marco para la homologación de los servicios de vigilancia y seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental**

1. El 12 de enero de 2017, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, como órgano de contratación centralizada, resolvió el inicio de un expediente para concluir un Acuerdo marco para la homologación de los servicios de vigilancia y seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental por un valor máximo estimado de **30.504.668,84 €** y un plazo de ejecución de dos años, prorrogables por ese mismo plazo. Esta cantidad total quedó distribuida en tres lotes, de acuerdo con el siguiente detalle:

— Lote 1, Mallorca:	27.288.892,31 €.
— Lote 2, Menorca:	1.856.044,81 €.
— Lot 3, Eivissa i Formentera:	1.359.731,72 €.
2. En sesión de día 19 de enero de 2017 el Consejo de Gobierno otorgó autorización previa a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para subscribir el Acuerdo marco mencionado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017.
3. El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE el 15 de marzo de 2017 y en el BOE nº 68 de 21 de marzo del mismo año. A raíz de una rectificación realizada sobre el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se publicaron nuevos anuncios de licitación en el DOUE de 5 de abril de 2017 y en el BOE nº 84 de 8 de abril del mismo año. El plazo de presentación de proposiciones, que fue ampliado como consecuencia de dicha rectificación, finalizó el día 15 de mayo de 2017.



4. En sesión interna de día 22 de mayo de 2017, la Mesa calificó la documentación general y acordó admitir a las empresas licitadoras que se indican a continuación:
  - Unión Protección Civil, S.L. (Lote 3)
  - Sureste Seguridad S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

Asimismo, también acordó conceder un plazo de tres días hábiles para subsanar deficiencias detectadas en la documentación general de las siguientes empresas:

- Salzillo Seguridad, SA (Lotes 1, 2 y 3)
  - Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL (Lotes 1, 2 y 3)
  - Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL (Lotes 1, 2 y 3)
  - Pycseca Seguridad, SA (Lote 1)
  - Transportes Blindados, SA (Lotes 1, 2 y 3)
  - ISS Soluciones de Seguridad, SL (Lotes 1, 2 y 3)
  - Vettonia Seguridad, SA (Lote 3)
  - Ombuds Compañía de seguridad, SA (Lote 1)
  - Eulen Seguridad, SA (Lotes 1, 2 y 3)
  - Ilunion Seguridad, SA (Lote 1)
  - Protección de Patrimonios, SA (Lotes 1, 2 y 3)
  - Astra Sistemas, SA (Lotes 1, 2 y 3)
5. Concluido el plazo otorgado para subsanar las deficiencias, todas las empresas licitadoras salvo Eulen Seguridad, SA presentaron en plazo documentación adecuada a los efectos de tal subsanación. Atendiendo a estas circunstancias, el 6 de junio de 2017 se celebró una segunda sesión de Mesa de contratación en la que, además de acordarse la no admisión de la empresa Eulen en la licitación del Acuerdo marco, se procedió a la apertura en acto público del sobre número 2 (criterios evaluables mediante un juicio de valor) y se encargó al Servicio de Seguridad de la Dirección General de Emergencias e Interior la elaboración de un informe de valoración de las proposiciones.
  6. El 13 de julio de 2017 se celebró una tercera sesión de la Mesa de contratación del Acuerdo marco en la que, en acto público, se expusieron los criterios seguidos para la emisión del ya citado informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor y se expresaron las calificaciones obtenidas por las diferentes empresas. Asimismo la secretaria de la Central de Contratación procedió a la apertura de los sobres 3 y a lectura de las ofertas presentadas para cada uno de los tres lotes por parte de las entidades licitadoras.



Los resultados de las valoraciones emitidas en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

EMPRESA	CRITERIO 1					CRITERIO 2		TOTAL
	SUBC.INSPECCIÓN		SUBCRITERIO QUEJAS		SUMATORIO	MANT.CORRECTIV.		
	CALIFIC.	PUNTOS	CALIFIC.	PUNT.	PUNT.	CALIFIC.	PUNTOS	
UNION PROTECCIÓN CIVIL, SL	SUFICIENTE	2	SUFICIENTE	3	5	SUFIC.	2	7
SALZILLO SEGURIDAD, SA	BUENA	8,5	BUENA	7	15,5	BUENA	6	21,5
TASP	BUENA	8,5	BUENA	7,5	16	BUENA	6,5	22,5
PROSEGUR	BUENA	9,5	BUENA	7	16,5	BUENA	9	25,5
PYCSECA SEGURIDAD, SA	BUENA	7	SUFICIENTE	4,5	11,5	BUENA	6	17,5
TRABLISA	BUENA	10	BUENA	8	18	BUENA	7	25
ISS	BUENA	9,5	BUENA	9	18,5	SUFIC.	5	23,5
VETTONIA SEGURIDAD, SA	SUFICIENTE	2	SUFICIENTE	3,5	5,5	SUFIC.	3	8,5
OMBUDS CIA. SEGURIDAD, SA	BUENA	6,5	DEFICIENTE	0	6,5	SUFIC.	4	10,5
ILUNION SEGURIDAD, SA	BUENA	9	BUENA	7	16	SUFIC.	4,5	20,5
SURESTE SEGURIDAD, SL	BUENA	9,5	BUENA	8	17,5	BUENA	6,5	24
PROTECCION DE PATRIMONIOS,SA	BUENA	8	BUENA	6,5	14,5	SUFIC.	5	19,5
ASTRA SISTEMAS, SA	BUENA	6,5	DEFICIENTE	0	6,5	DEFIC.	0	6,5

7. Atendiendo al encargo efectuado por la Mesa de contratación, el 24 de julio de 2017, la secretaria de la Central de Contratación emitió un Informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmula del Acuerdo marco, en cuyas puntuaciones finales se expresan lo siguientes resultados:

#### LOTE 1

empresa	criterios objetivos						criterios juicio valor			total
	of. Económ.	formación				assessor.	criterio 1		criterio 2	
		A	B	C	D		subcrit. 1	subcr. 2		
PROSEGUR	26,56	7,5	7,5	4,5	5	10	9,5	7	9	86,56
SURESTE	26,04	7,5	7,5	4,5	3	10	9,5	8	6,5	82,54
SALZILLO	28,71	7,5	7,5	4,5	2	10	8,5	7	6	81,71
ASTRA	26,37	7,5	7,5	2,5	5	10	6,5	0	0	65,37
TASP	26,96	7,5	7,5	5	5	10	8,5	7,5	6,5	84,46
ISS	26,81	7,5	7,5	5	5	10	9,5	9	5	85,31
TRABLISA	25,77	7,5	7,5	4,5	0	10	10	8	7	80,27
PROT PATR	26,58	7,5	7,5	5	5	10	8	6,5	5	81,08
ILUNION	28,58	7,5	7,5	2,5	5	10	9	7	4,5	81,58
OMBUDS	27,38	7,5	7,5	5	0	10	6,5	0	4	67,88
PYCSECA	25,98	6	7,5	2,5	3	10	7	4,5	6	72,48

**LOTE 2**

Empresa	criterios objetivos						criterios juicio valor			total
	of. Económ.	formación				assessor.	criterio 1		criterio 2	
		A	B	C	D		subcrit. 1	subcr. 2		
PROSEGUR	27,74	7,5	7,5	4,5	5	10	9,5	7	9	87,74
SURESTE	27,55	7,5	7,5	4,5	3	10	9,5	8	6,5	84,05
SALZILLO	29,07	7,5	7,5	4,5	2	10	8,5	7	6	82,07
ASTRA	27,86	7,5	7,5	2,5	5	10	6,5	0	0	66,86
TASP	27,11	7,5	7,5	4,5	5	10	8,5	7,5	6,5	84,11
ISS	28,28	7,5	7,5	1	5	10	9,5	9	5	82,78
TRABLISA	27,21	7,5	7,5	4,5	0	10	10	8	7	81,71
PROT PATR	28,13	7,5	7,5	3	5	10	8	6,5	5	80,63

**LOTE 3**

Empresa	Criterios objetivos						Criterios juicio valor			total
	of. Económ.	formación				assessor.	criterio 1		criterio 2	
		A	B	C	D		subcrit. 1	subcr. 2		
PROSEGUR	25,78	7,5	7,5	4,5	5	10	9,5	7	9	85,78
SURESTE S	25,37	7,5	7,5	4,5	3	10	9,5	8	6,5	81,87
SALZILLO	26,86	7,5	7,5	4,5	2	10	8,5	7	6	79,86
ASTRA	25,67	7,5	7,5	2,5	5	10	6,5	0	0	64,67
TASP	26,28	7,5	7,5	4,5	5	10	8,5	7,5	6,5	83,28
ISS	26,13	7,5	7,5	1	5	10	9,5	9	5	80,63
TRABLISA	25,09	7,5	7,5	4,5	0	10	10	8	7	79,59
PR. PATR	25,90	7,5	7,5	3	5	10	8	6,5	5	78,40
UNI. P.C.	26,95	7,5	7,5	0	3	10	2	3	2	61,95
VETTONIA	29,20	7,5	7,5	2,5	0	10	2	3,5	3	65,20



8. Según expone la cláusula 14.2 del PCAP, el Acuerdo marco se concluirá con un mínimo de tres empresarios, aquellos cuyas ofertas resulten económicamente más ventajosas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en estos pliegos.

Atendiendo al apartado 3 de la misma cláusula 14 del PCAP, en cada lote se considerarán ofertas económicamente más ventajosas aquellas que alcancen la puntuación mínima de **60 puntos** en la valoración de los criterios de adjudicación.

9. En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en el informe de la secretaria de la Central de Contratación de 24 de julio de 2017, el pasado 18 de agosto la Mesa de contratación emitió una propuesta de adjudicación para el órgano de contratación en relación al Acuerdo marco de referencia a favor de los siguientes licitadores:

Lote 1, Mallorca:

- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; CIF B87222014
- Sureste Seguridad SL; CIF B30376982
- Salzillo Seguridad, SA; CIF A73100638
- Astra Sistemas, SA; CIF A61562898
- Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; CIF B07755796
- ISS Soluciones de Seguridad, SL; CIF B57220741
- Transportes Blindados, SA; CIF A07044530
- Protección de Patrimonios, SA; CIF A61486981
- Ilunion Seguridad, SA; CIF A78917465
- Ombuds Compañía de seguridad, SA; CIF A81262404
- Pycseca Seguridad, SA; CIF A08976177

Lote 2, Menorca:

- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; CIF B87222014
- Sureste Seguridad SL; CIF B30376982
- Salzillo Seguridad, SA; CIF A73100638
- Astra Sistemas, SA; CIF A61562898
- Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; CIF B07755796
- ISS Soluciones de Seguridad, SL; CIF B57220741
- Transportes Blindados, SA; CIF A07044530
- Protección de Patrimonios, SA; CIF A61486981

Lote 3, Eivissa y Formentera:

- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; CIF B87222014
- Sureste Seguridad SL; CIF B30376982



- Salzillo Seguridad, SA; CIF A73100638
- Astra Sistemas, SA; CIF A61562898
- Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; CIF B07755796
- ISS Soluciones de Seguridad, SL; CIF B57220741
- Transportes Blindados, SA; CIF A07044530
- Protección de Patrimonios, SA; CIF A61486981
- Unión Protección Civil, SL; CIF B02331981
- Vettonia Seguridad, SA, CIF A45662764

10. Según lo establecido en la cláusula 27 del PCAP, el día 21 de agosto de 2017 se requirió a las citadas empresas la documentación prevista a efectos acreditativos previos a la adjudicación.
11. Habiendo concluido el día 4 de septiembre el plazo de diez días hábiles para presentar la citada documentación previa a la adjudicación, con la salvedad de Unión Protección Civil, SL (lote 3), cuya documentación entró en la Central de Contratación el 6 de septiembre, todas las empresas propuestas como adjudicatarias presentaron los citados documentos en plazo.
12. Una vez presentada la documentación por los distintos licitadores, la secretaria de la Central de Contratación la calificó y apreció deficiencias en la documentación de las empresas, Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; Salzillo Seguridad, SA; Astra Sistemas, SA; Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; ISS Soluciones de Seguridad, SL; Transportes Blindados, SA; Ombuds Compañía de seguridad, SA; Pycseca Seguridad, SA y Vettonia Seguridad, SA, razón por la que se les otorgó un plazo para la subsanación.
13. Transcurrido dicho plazo, todas las empresas presentaron la documentación requerida en tiempo y forma, siendo calificada por la secretaria de la Central de Contratación como adecuada a efectos de subsanar las citadas deficiencias.  
  
Todas las empresas han acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
14. Reunida la Mesa de contratación en sesión de 3 de octubre de 2017, acordó excluir del procedimiento a la empresa Unión Protección Civil, S.L, por entender que la entidad había retirado su oferta en base al art. 151.2 del TRLCSP y la cláusula 27 del PCAP.

## Fundamentos de derecho

1. Los artículos 196 y 197 del TRLCSP sobre el procedimiento de celebración de los acuerdos marco.
2. El artículo 64 de la Ley 3/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cuanto al órgano competente en materia de contratación centralizada.

En consecuencia, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Adjudicar el Acuerdo marco para la homologación de los servicios de vigilancia y seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental (CC 1/2017 AM) a los licitadores que se relacionan a continuación para cada uno de los lotes de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 del PCAP.

#### Lote 1, Mallorca:

- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; CIF B87222014
- Sureste Seguridad SL; CIF B30376982
- Salzillo Seguridad, SA; CIF A73100638
- Astra Sistemas, SA; CIF A61562898
- Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; CIF B07755796
- ISS Soluciones de Seguridad, SL; CIF B57220741
- Transportes Blindados, SA; CIF A07044530
- Protección de Patrimonios, SA; CIF A61486981
- Ilunion Seguridad, SA; CIF A78917465
- Ombuds Compañía de seguridad, SA; CIF A81262404
- Pycseca Seguridad, SA; CIF A08976177

#### Lote 2, Menorca:

- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; CIF B87222014
- Sureste Seguridad SL; CIF B30376982
- Salzillo Seguridad, SA; CIF A73100638
- Astra Sistemas, SA; CIF A61562898
- Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; CIF B07755796
- ISS Soluciones de Seguridad, SL; CIF B57220741
- Transportes Blindados, SA; CIF A07044530
- Protección de Patrimonios, SA; CIF A61486981

#### Lote 3, Eivissa y Formentera:



- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, SL; CIF B87222014
- Sureste Seguridad SL; CIF B30376982
- Salzillo Seguridad, SA; CIF A73100638
- Astra Sistemas, SA; CIF A61562898
- Técnicos Auditores de Seguridad y Protección Baleares, SL; CIF B07755796
- ISS Soluciones de Seguridad, SL; CIF B57220741
- Transportes Blindados, SA; CIF A07044530
- Protección de Patrimonios, SA; CIF A61486981
- Vettonia Seguridad, SA, CIF A45662764

Los precios unitarios máximos homologados para cada una de las empresas adjudicatarias son los contenidos en el documento anejo a esta Resolución.

2. Notificar esta Resolución a las empresas que han participado en la licitación.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro de el órgano de contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>), y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo establecido para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. No obstante, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, la presentación del escrito de interposición ante el órgano de contratación producirá, además, los efectos del anuncio del recurso.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la presentación del recurso se realizará por vía electrónica.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 16 de octubre de 2017

La consejera de Hacienda y  
Administraciones Públicas



Catalina Cladera Crespi

ANEJO  
PRECIOS MÁXIMOS HOMOLOGADOS

LOTE 1

*Valores expresados en €/hora	Hora vigilante	Compl. nocturna	Compl. Festiva	Compl. arma	Compl. u. can.	Compl. vehículo	Hora Vig. Dis	Hora Mante.
PROSEGUR ESPAÑA SL	16,79 €	0,87 €	0,78 €	0,86 €	0,72 €	0,67 €	14,96 €	69 €
SURESTE SEGURIDAD SL	17,07 €	1,5 €	1,2 €	1,32 €	0,7 €	0,7 €	15 €	55 €
SALZILLO SEGURIDAD SA	15,44 €	1,39 €	1,1 €	1,19 €	0,6 €	0,6 €	15 €	52 €
ASTRA SISTEMAS, SA	16,65 €	1,4 €	1,1 €	1,25 €	0,7 €	0,7 €	15,1 €	74 €
TASP, SL	16,41 €	1,51 €	1,2 €	1,32 €	0,75 €	0,75 €	15,2 €	48 €
ISS, SL	17,11 €	1,51 €	1,2 €	1,32 €	0,74 €	0,75 €	15,1 €	30 €
TRABLISA	17 €	1,44 €	1,15 €	1,32 €	0,75 €	0,75 €	15,2 €	75 €
PROTECCIÓN DE PATRIMONIOS SA	16,5 €	1,45 €	1,18 €	1,32 €	0,7 €	0,7 €	15,18 €	69 €
ILUNION SEGURIDAD, SA	15,6 €	1,5 €	1,19 €	1,31 €	0,49 €	0,49 €	13,83 €	66,18 €
OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SA	16,02 €	1,48 €	1,18 €	1,31 €	0,7 €	0,7 €	15,15 €	60 €
PYCSECA SEGURIDAD, SA	17 €	1,42 €	1,1 €	1,23 €	0,68 €	0,68 €	15,09 €	71,07 €



G  
O  
I

## LOTE 2

*Valores expresados en €/hora	Hora vigilante	Compl. nocturna	Compl. Festiva	Compl. arma	Compl. u. can.	Compl. vehículo	Hora Vig. Dis	Hora Mante.
PROSEGUR ESPAÑA SL	16,79 €	0,87 €	0,78 €	0,86 €	0,72 €	0,67 €	14,96 €	69 €
SURESTE SEGURIDAD SL	17,07 €	1,5 €	1,2 €	1,32 €	0,7 €	0,7 €	15 €	55 €
SALZILLO SEGURIDAD SA	16,05 €	1,45 €	1,15 €	1,25 €	0,7 €	0,7 €	14,99 €	54 €
ASTRA SISTEMAS, SA	16,65 €	1,4 €	1,1 €	1,25 €	0,7 €	0,7 €	15,1 €	74 €
TASP, SL	17,41 €	1,51 €	1,2 €	1,32 €	0,75 €	0,75 €	15,2 €	48 €
ISS, SL	17,11 €	1,51 €	1,2 €	1,32 €	0,74 €	0,75 €	15,1 €	30 €
TRABLISA	17 €	1,44 €	1,15 €	1,32 €	0,75 €	0,75 €	15,2 €	75 €
PROTECCIÓN DE PATRIMONIOS SA	16,5 €	1,45 €	1,18 €	1,32 €	0,7 €	0,7 €	15,18 €	69 €

## LOTE 3

*Valores expresados en €/hora	Hora vigilante	Compl. nocturna	Compl. Festiva	Compl. arma	Compl. u. can.	Compl. vehículo	Hora Vig. Dis	Hora Mante.
PROSEGUR ESPAÑA SL	16,79 €	0,87 €	0,78 €	0,86 €	0,72 €	0,67 €	14,96 €	69 €
SURESTE SEGURIDAD SL	17,07 €	1,5 €	1,2 €	1,32 €	0,7 €	0,7 €	15 €	55 €
SALZILLO SEGURIDAD SA	15,95 €	1,45 €	1,15 €	1,25 €	0,7 €	0,7 €	14,99 €	57 €
ASTRA SISTEMAS, SA	16,65 €	1,4 €	1,1 €	1,25 €	0,7 €	0,7 €	15,1 €	74 €
TASP, SL	16,41 €	1,51 €	1,2 €	1,32 €	0,75 €	0,75 €	15,2 €	48 €
ISS, SL	17,11 €	1,51 €	1,2 €	1,32 €	0,74 €	0,75 €	15,1 €	30 €
TRABLISA	17 €	1,44 €	1,15 €	1,32 €	0,75 €	0,75 €	15,2 €	75 €
PROTECCIÓN DE PATRIMONIOS SA	16,5 €	1,45 €	1,18 €	1,32 €	0,7 €	0,7 €	15,18 €	69 €
VETTONIA SEGURIDAD, SA	15 €	1,49 €	1,18 €	1,3 €	0,5 €	0,5 €	12 €	50 €





GOIB  
/